

# **CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE MIRADA OESTE 2025**

## **BASES Y CONDICIONES**

La SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ en el marco de la organización del FESTIVAL DE CINE MIRADA OESTE, en adelante los ORGANIZADORES, convocan al CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE MIRADA OESTE 2025, en adelante denominado el CONCURSO.

El propósito del llamado es estimular la formación y desarrollo audiovisual de realizadores y realizadoras que cursen estudios en una institución de formación superior o universitaria de la provincia de Mendoza. Como así también generar contenidos de interés público para su difusión.

### **CAPÍTULO I - DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE INSCRIPCIÓN**

1.- El llamado va destinado a las y los estudiantes en formación audiovisual de la provincia de Mendoza, quienes podrán presentar propuestas escritas de cortometrajes, en adelante denominado el/los PROYECTO/S, los que deberán estar conforme a lo establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES y exigencias de calidad y formato del mercado.

Los PROYECTOS podrán ser de FICCIÓN o DOCUMENTAL cuya duración deberá ser entre 3 y 20 minutos.

Cada PROYECTO deberá ser inédito, poseer un guion finalizado y no debe haber iniciado rodaje al momento de la publicación de la presente convocatoria. A tal efecto, cada PRESENTANTE deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO I de las presentes BASES Y CONDICIONES y que estará integrada al formulario de inscripción.

Fíjese la apertura del CONCURSO desde la fecha de publicación de las presentes BASES Y CONDICIONES en los sitios oficiales de los ORGANIZADORES y sus respectivas redes sociales. La fecha límite para la presentación de PROYECTOS será el día domingo 28 de septiembre de 2025 a las 23:59 h. Los ganadores serán anunciados en la ceremonia de premiación del festival.

Los ORGANIZADORES unilateralmente podrán decidir una eventual prórroga del plazo de inscripción, en cuyo caso dicha decisión será comunicada por los canales de difusión del festival.

Los interesados en participar deberán completar correctamente el formulario

correspondiente adjuntando toda la información solicitada.

**FORMULARIO PRODUCCIÓN DE PROYECTOS  
DE CORTOMETRAJE MIRADA OESTE 2025:**  
<https://forms.gle/wymDsfywkeF9Rt9T6>

Asimismo, el titular registrado en el formulario será considerado como el único PRESENTANTE del PROYECTO. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes BASES Y CONDICIONES.

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

- A. DOCUMENTACIÓN DEL PRODUCTOR PRESENTANTE Y EQUIPO RELATIVA AL PROYECTO.
- B. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.
- C. MATERIAL ADICIONAL.

EL PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable del PROYECTO y quien suscriba los instrumentos legales administrativos correspondientes en caso de resultar ganador. En ningún caso podrá ser reemplazado.

Cada PROYECTO deberá incluir los roles PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Estos roles deberán estar ocupados al menos por dos personas y el PROYECTO incluirá la información curricular de cada persona asignada en cada rol.

La PERSONA que ocupe el rol de PRODUCTOR en adelante será el PRODUCTOR PRESENTANTE.

Documentación a presentar:

A.1 Copia del Documento Nacional de Identidad del PRODUCTOR PRESENTANTE (anverso y reverso). Debe figurar la dirección en la provincia de Mendoza. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad.

A.2. Copia del Documento Nacional de Identidad del DIRECTOR y del GUIONISTA (anverso y reverso). Debe figurar la dirección en la provincia de Mendoza. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad.

A.3. Currículum Vitae del PRODUCTOR, del DIRECTOR y del GUIONISTA.

A.4. En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, el DIRECTOR o el GUIONISTA sea oriundo de otra provincia o extranjero, residente en la provincia al presentar copia del DNI (anverso y reverso) deberá figurar la dirección en la provincia de Mendoza. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad (salvo que sea extranjero residente en la provincia de Mendoza, en cuyo caso el DNI deberá tener DOS (2) años de antigüedad).

A.5. Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE: Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada) o alias bancario (copia oficial emitida por entidad bancaria y/o captura de pantalla con datos completos en archivo PDF).

B. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO:

B.1. Copia de la inscripción de la obra objeto del PROYECTO en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se tomará como documento válido el

inicio de trámite realizado en la web de la DNDA. También se tomará como válida una Declaración Jurada firmada y certificada ante Escribano Público, Entidad Bancaria o Juez que acredite la autoría de la obra objeto del PROYECTO. En estos casos, dichos documentos funcionarán en carácter de provisorios y deberán ser reemplazados por la inscripción correspondiente ante la DNDA en caso de que el PROYECTO resulte ganador, previamente a la firma del CONTRATO.

B.2. Nota de Cesión de uso del guion/argumento por parte de su titular en favor del PRODUCTOR PRESENTANTE a los fines de su utilización en el PROYECTO. Dicha cesión funcionará en carácter de provisorio y deberá ser reemplazada con una cesión debidamente certificada ante Escribano Público en caso de que el PROYECTO resulte ganador. En dicha cesión deberá figurar el título de la obra cedida y el título del PROYECTO.

B.3. Dossier del PROYECTO (PDF)

El Dossier del proyecto deberá incluir:

B.3.1 Logline del PROYECTO (Máximo 300 caracteres con espacios).

B.3.2 Sinopsis general del PROYECTO (máximo 1500 caracteres con espacios).

B.3.3 Guion del PROYECTO (Sin límite de extensión).

B.3.4 Propuesta estética del PROYECTO concepción de los elementos visuales y sonoros (Sin límite de extensión).

B.3.5 Público al que está dirigido el PROYECTO (máximo 1500 caracteres con espacios).

B.3.6 Planteamiento de metas e intenciones para la realización del PROYECTO (máximo 2000 caracteres con espacios).

B.3.7 Presupuesto de producción del PROYECTO que considere los costos desde la pre-producción hasta entrega y la finalización del mismo. (utilizar modelo de presupuesto indicado en el formulario)

B.3.8 Cronograma de grabación del cortometraje.

B.3.9 Motivación personal del director.

### C. MATERIAL ADICIONAL

Los PRODUCTORES podrán, si lo consideran conveniente, incluir videos, fotografías, tipografías, audios, etc., que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del PROYECTO.

C.1. El MATERIAL ADICIONAL deberá ser alojado en un servidor externo y enviar solamente el enlace en el formulario de inscripción. Cualquier material enviado por cualquier otro medio no podrá ser considerado.

## CAPÍTULO II - DE LAS PROHIBICIONES

A. De los PROYECTOS:

No podrán presentarse aquellos proyectos que hayan iniciado el rodaje. A tal efecto se firmará declaración jurada que obra como ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTO INÉDITO EN DESARROLLO, en las presentes BASES Y CONDICIONES.

B. De los PRODUCTORES:

En caso de que el PROYECTO resultara ganador, el PRODUCTOR no podrá ser reemplazado.

C. No podrá inscribirse el PRODUCTOR que habiendo ganado algún concurso, gestionado directa o indirectamente por los ORGANIZADORES, no haya dado cumplimiento pleno del contrato suscripto oportunamente y/o que haya obtenido informes negativos.

D. Cada PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá recibir más de un premio en el concurso.

E. No se admitirán inscripciones de PERSONAS FÍSICAS cualquiera sea su rol en el PROYECTO (GUIONISTA, DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN) que estén directamente vinculadas al ORGANIZADOR, pudiendo impugnarse la inscripción y/o participación en caso que esta situación se presente en cualquier fase del CONCURSO. Se entiende por "directamente vinculadas al ORGANIZADOR" a:

- Toda PERSONA FÍSICA que mantenga una relación laboral o de parentesco con los ORGANIZADORES.
- Toda PERSONA FÍSICA que haya participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera sea la modalidad de su intervención.

A tal efecto el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá completar la Declaración Jurada que obra como ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN de las presentes BASES Y CONDICIONES y que estará integrada al formulario de inscripción.

### CAPÍTULO III - DEL JURADO

A. Se evaluarán los diferentes PROYECTOS presentados a través de un jurado designado por los ORGANIZADORES, cuyos criterios primordiales de valorización son la originalidad del PROYECTO, la innovación narrativa, la originalidad de contenidos y el alcance e interés de las audiencias potenciales nacionales e internacionales.

B. Para el Concurso, los ORGANIZADORES nombrará un Jurado conformado por representantes de las instituciones educativas de nivel superior y universitarias de formación audiovisual, un representante de la MENDOZA FILM COMMISSION y un representante de la ORGANIZACIÓN, su composición se anunciará a través de los canales de comunicación del festival.

Uno de los integrantes cumplirá la función de Presidente del jurado en representación de la organización del Festival.

En caso de empate en cualquier votación del Jurado, el Presidente del Jurado podrá emitir un voto de desempate adicional, que resolverá la votación y determinará la decisión por mayoría simple.

C. El Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos evaluando y calificando según los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad del proyecto
- Guion / Temática
- Tratamiento
- Propuesta estética
- Presupuesto
- Viabilidad, factibilidad y diseño de producción del proyecto.
- Valoración del PROYECTO en base al material adicional presentado (declaración de interés, cartas de recomendación, teaser, scouting de locaciones, reel de la casa productora o del director o productor, entre otros.)
- Impacto económico, social y cultural provincial, nacional e internacional del PROYECTO.
- Totalidad del rodaje en la provincia de Mendoza
- Proyección comercial

E. El Jurado labrará un acta en la que consten los GANADORES del CONCURSO. De considerarlo necesario, el jurado declarará desierto al concurso en forma total o parcial. Las decisiones que tome el JURADO serán inapelables.

F. Obligaciones del Jurado: Los miembros del jurado se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información de los PROYECTOS presentados, de sus PRESENTANTES y equipo, tanto durante el periodo de evaluación como después de la finalización del festival. En ningún caso, podrán divulgar, comunicar, o compartir dicha información con terceros, incluyendo a los concursantes del festival, a menos que sea expresamente autorizado por la organización del festival.

Llámesse "información confidencial" a los datos provistos por cada concursante en la inscripción de la obra, y demás opiniones, comentarios y valoraciones realizadas por los miembros del jurado, incluyendo los resultados de las deliberaciones, las puntuaciones otorgadas, y cualquier otra información relacionada con el proceso de selección y evaluación de las obras. Ser integrante de este Jurado implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

#### CAPÍTULO IV – PREMIOS MENDOZA FILM COMMISSION

A. El Ministerio de Producción de Mendoza a través de MENDOZA FILM COMMISSION otorga los premios de este CONCURSO para el fortalecimiento de TRES (3) PROYECTOS de cortometraje en su etapa de realización.

Los tres proyectos elegidos deberán ser desarrollados de acuerdo a un presupuesto de referencia con el objetivo de establecer la factibilidad de realización del proyecto en cuestión. MENDOZA FILM COMMISSION aportarán en concepto de premio a cada PROYECTO ganador la suma de \$2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil).

B. Los premios serán en pesos argentinos y pagados en los tiempos establecidos por la ley de procedimiento administrativo de la Provincia de Mendoza.

C. El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá considerar un presupuesto mayor al presupuesto de referencia señalado, pero en ese caso será su obligación la gestión de los valores complementarios que excedan el presupuesto de referencia.

D. Los cortometrajes que resulten de los proyectos ganadores del presente concurso pasarán automáticamente a participar en la selección del Concurso COMPETENCIA DE CORTOMETRAJES MIRADA OESTE 2026.

#### CAPÍTULO V - DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

A. El desarrollo y realización de los PROYECTOS consistirá en la realización integral del cortometraje. El mismo deberá realizarse en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la entrega del premio.

B. Al finalizar el CORTOMETRAJE se deberá entregar un pen drive, de acuerdo con lo especificado, conteniendo los siguientes directorios y archivos:

- Una carpeta que incluya el MASTER A del CORTOMETRAJE. El mismo deberá consistir en un Archivo de Video en calidad FULL HD (1920×1080) o superior, 25 cuadros, 16:9 de relación de aspecto, y su finalización en full HD o superior, calidad Broadcast Internacional y mezcla de sonido estéreo. El CORTOMETRAJE finalizado deberá tener una duración entre 3 y 20 minutos.
- Una carpeta denominada MATERIAL DE DIFUSIÓN:  
Una sub carpeta conteniendo:
  - CINCO (5) fotos de divulgación del PROYECTO en archivos con formato JPEG con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18

- centímetros, escala CMYK;
- Un (1) archivo Word con la Sinopsis General del PROYECTO (máximo 1500 caracteres).
- Ficha técnica del PROYECTO.
- Un (1) archivo Word con currículum resumido del director y del/los Productor/es y Guionista/s (máx. 3200 caracteres cada Currículum Vitae).
- Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos a utilizarse, en El CORTOMETRAJE, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

En caso de incumplimiento de las rendiciones indicadas en los artículos Ut supra, se gestionará administrativamente por parte de los ORGANIZADORES, la inhibición del productor ante la Contaduría General de la Provincia (SIDICO) para recibir subsidios o cualquier otro beneficio o premio en el cual intervenga el estado a nivel provincial o municipal.

#### CAPÍTULO VI - DE LOS DERECHOS

A. Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del CORTOMETRAJE en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico.

También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos.

B. El productor premiado conserva la autoría de los CORTOMETRAJES conforme a los criterios de atribución de la misma en los términos del artículo 20 de la Ley 11.723. Los derechos patrimoniales del CORTOMETRAJE serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

#### CAPÍTULO VII - DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD

A. En todos los materiales producidos por los ganadores de este concurso (CORTOMETRAJE AUDIOVISUAL, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) y en toda publicidad o evento que de los mismos se realice deberán incluirse las logomarcas de los ORGANIZADORES o cualquier otra logomarca que determinen los ORGANIZADORES, en su caso de acuerdo con las especificaciones y de acuerdo a sus modos y/o formatos vigentes.

Asimismo, los ganadores se comprometen a mencionar expresamente en los créditos del producto audiovisual, en caso que se realice, que el mismo fue ganador del presente concurso de desarrollo de los ORGANIZADORES. Los materiales de artística Institucional a insertar serán entregados por los

ORGANIZADORES del Concurso, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por los ORGANIZADORES. Sin perjuicio de lo expuesto, y en caso que se determine por reglamentación la incorporación de logomarcas al material, el mismo podrá ser solicitado por los ORGANIZADORES previo a la entrega del material.

B. Cualquier hecho no previsto en estas BASES Y CONDICIONES será resuelto por los ORGANIZADORES y tendrá competencia respecto a todos los conflictos generados durante la ejecución del CONCURSO conforme a la normativa vigente.

## ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE PROYECTO INÉDITO EN DESARROLLO

Quien suscribe la presente, en mi carácter de PRODUCTOR PRESENTANTE al CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE MIRADA OESTE 2025, declaro bajo juramento conocer y aceptar las BASES Y CONDICIONES del Concurso.

En tal sentido, declaro además que el PROYECTO DE CORTOMETRAJE \_\_\_\_\_ presentado, es inédito, que se encuentra en etapa de desarrollo, que tiene finalizado el guion y que no se ha iniciado rodaje alguno vinculado a dicho PROYECTO con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas en el Reglamento de BASES Y CONDICIONES del Concurso, me someto a las disposiciones administrativas que correspondan.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Fecha:

## ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE VINCULACIÓN

Quien suscribe la presente, en mi carácter de PRODUCTOR PRESENTANTE al CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJE MIRADA OESTE 2025, declaro bajo juramento conocer y aceptar las BASES Y CONDICIONES del CONCURSO.

En tal sentido, informo con carácter de Declaración Jurada que ni quien suscribe, ni los demás miembros del equipo del PROYECTO: \_\_\_\_\_ se encuentran directamente vinculado a los ORGANIZADORES del CONCURSO.

Entiendo por "directamente vinculado a los ORGANIZADORES" a:

No ser PERSONA FÍSICA que mantengan una relación laboral o de parentesco con los ORGANIZADORES ni el Jurado Oficial.

No ser PERSONA FÍSICA que haya participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera sea la modalidad de su intervención.

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Bases y Condiciones del CONCURSO, me someto a las disposiciones administrativas que correspondan.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Fecha: